



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 637-2017-MPM/A

Moyobamba, 31 de mayo de 2017

## VISTO:

El Acta de entrega – Recepción de Cargo, fechada el 28.Abr.2017 debidamente firmados y visados por el Jefe de la Oficina de Logística Sr. Wilson Soria Vela y el Gerente de Administración y Finanzas Sr. Ramón Rengifo Fasabi en la hoja dos (2) en la parte de: Otros Pendientes, informa sobre la meta 07: Control Interno fase planificación en los procesos de inversión Pública y Contratación Pública, pendiente de ejecutar el plan de trabajo. Usuario: E40088; El Acta cuarta de sesión ordinaria del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Moyobamba de fecha 31 de mayo de 2017, se reunieron los Miembros Titulares del CCI de la Entidad designado mediante Resolución de Alcaldía N° 486-2016-MPM, de fecha 28 de abril de 2016, para debatir la Reprogramación del Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1610-2016-MPM/A, de fecha 31 de diciembre 2016, se aprueba el "Plan de Trabajo para la Implementación del Control Interno (fase planificación en el Proceso de Contratación Pública)", sin embargo, no se ha venido cumpliendo con el mencionado Plan de Trabajo de Control Interno, la misma que ha sido promovida por la Contraloría General de la República con el propósito de obtener información sobre los controles internos en los procedimientos en materia de contrataciones de la Municipalidad en el marco de la normativa de contrataciones con el Estado Peruano vigente que permita implementar mediante normatividad interna el control interno orientados a mitigar o prevenir los riesgos identificados;

Que, para dar continuidad con las actividades de la meta 30 "Implementación del control interno (fase de planificación) en los procesos de presupuesto público y contratación pública", en adelante META 30, se apertura el aplicativo informático dando la opción a reprogramar las actividades que contiene el Plan de Trabajo de Control Interno en el Proceso de Contratación Pública en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 637-2017-MPM/A

Que, con fecha 18 de abril 2006, se publica la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las entidades del Estado, mediante la cual se establece que la Contraloría General de la República, en adelante CGR, tiene entre sus funciones orientar y evaluar el efectivo funcionamiento del control interno en todas las entidades a que se refiere el artículo 3° de la Ley N° 27785, además, en su artículo 5° señala que, *"El funcionamiento del control interno es continuo, dinámico y alcanza a la totalidad de la organización y actividades institucionales (...). Sus mecanismos y resultados son objeto de revisión y análisis permanente por la administración institucional con la finalidad de garantizar la agilidad, confiabilidad, actualización y perfeccionamiento del control interno, correspondiendo al Titular de la entidad la supervisión de su funcionamiento, bajo responsabilidad"*;

Que, con fecha 06 de diciembre de 2015, se aprobó la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2016, mediante la cual se dispuso la obligación de todas las entidades del estado de los tres niveles de gobierno, en el marco de la Ley N° 28716, implementar el Sistema de Control Interno (SCI) en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de dicha ley, en su quincuagésima tercera disposición complementaria final;

Que, con fecha 29 de diciembre 2016, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se *Aprueban* los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016 entre las cuales se aprobó la meta 07 referida a la *"Implementación del Control Interno (fase de planificación) en los Procesos de Inversión Pública y Contratación Pública"* con cobertura de las municipalidades de ciudades principales tipo "B";

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2017-EF de fecha 29 de abril de 2017, se modifican los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal aprobados mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, en el sexto párrafo dice: *"Que las metas 03 y 07 "Implementación de Control Interno (fase de planificación) en los procesos de inversión pública y contratación pública" establecidas en el Anexo N° 02 de Decreto Supremo N° 394-2016-EF, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de julio así como las metas N° 21 y 30 "Implementación del Control Interno (fase de ejecución) en los procesos de inversión pública y contratación pública" establecidas en el anexo N° 03 del citado Decreto, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre 2017, están relacionadas con el sistema de inversión pública, por lo que resulta necesario modificar dichos anexos a fin de reemplazar el proceso de inversión pública por el proceso de presupuesto público en las metas antes mencionadas"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 261-2017-MPM/A, de fecha 28 de febrero de 2017, se *Designa* a los Responsables para el cumplimiento de la meta 07 y 30 *"Implementación del Control Interno (fase de planificación y fase de ejecución) en los Procesos de Inversión Pública y Contratación Pública"* del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, con el Informe N° 075-2016-MPM/GAF/OL, de fecha 28 de noviembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística, remite al Presidente del Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el Informe Final del Plan de Trabajo para la Implementación del



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 637-2017-MPM/A

Control Interno en el Proceso de Contratación Pública, de acuerdo a lo citado en la guía para el cumplimiento de la meta 28 Actividad N° 3;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Reprogramación del Plan de Trabajo para la Implementación del Control Interno (fase de ejecución) en los Procesos de Presupuesto Público y Contratación Pública", conforme a los documentos que se acompañan y forman parte de la presente resolución.

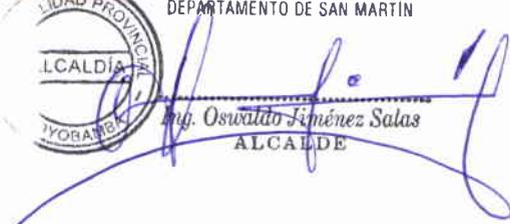
**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER a las Unidades Orgánicas, la ejecución de las acciones asignadas en el Plan de Trabajo para la Implementación del Control Interno (fase de ejecución) en los Procesos de Presupuesto Público y Contratación Pública".

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFIQUESE al Señor Presidente del Comité de Control Interno de esta Municipalidad Provincial de Moyobamba.

**ARTÍCULO CUARTO:** COMUNIQUESE la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, y publicar la presente Resolución en el portal de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

  
Ing. Oswaldo Jiménez Salas  
ALCALDE